



SELLO CUARTO, CUARTE
 TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 OCHO CIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de 1810
 Ayuntamiento de San Pedro de Gálvez

En la villa de Gálvez para à veinte y tres de Enero de mil ochocientos y once
 Estando juntos en las Salas Conitoriales en virtud de Citación que à pre-
 sidio del Sr. D. Juan de Salinas Ponce de León, Jefe Mayor Recorrido por su

lla, D. Joaquín de Ubeda
 perpetuo, D. Salvador
 D. Alonso de Moya (an
 Pramo, D. José Ga-
 y Peronzo del comun

Notando esta Intendencia, mu-
 chos años hace, que los Pueblos
 de su comprehension, no cum-
 plen como deben, con la exácta
 observancia de la Real Instruc-
 cion de 1725. que previene el
 tiempo en que deben remitir sus
 repartimientos de Reales Contribu-
 ciones para la aprobacion;
 pues con escandalo, hay algunos
 que lo hacen, fuera del año á
 que corresponden, no obstante
 las reiteradas prevenciones, que
 se les han hecho varias veces,
 para que cumplan con sus debe-
 res: para evitar este reprehensi-
 ble de sorden prevengo á V.
 que si no remiten sus repartimien-
 tos de Contribuciones Reales
 dentro de los tres primeros meses
 de este año (y así, en los demas
 sucesivos) en primero de Abril
 despacharé Comisionado á su
 costa con la dieta de sesenta rea-
 les á que los formalice, no sir-
 viendoles de pretexto, la no lle-
 gada de la vereda de Utensilios,
 respecto, á que el repartimiento
 de estos, lo harán quando la re-
 cibian, pues es cosa muy distin-
 ta á sus encabezamientos escrip-

nes comunicadas por el
 Sr. D. Juan de Ubeda
 la extraordinaria de
 e hasta otra determina-
 es en la Deseosa píd.
 men en este Libro capi-
 quanto ambas previe-
 se entreguen vajo de
 el Sr. Intendente Gen.
 mucha consideracion
 que enten vintedados
 to que no sea suficien-
 la quota de idemilio
 corriente año ni
 on ralte inmediata

s-
 li-
 os
 de

Como Intendencia
 de San Pedro de Gálvez
 1810